



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 1/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE LAS TRES VILLAS DE 9 DE ENERO DE 2019**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

**Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Diaz López (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo

D. Juan Antonio Requena Ramos (IXLTV)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** *Aprobación de las Actas número 12 y 13/2018 correspondiente a las sesiones celebradas el 29 de noviembre de 2018.*

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas el 29 de noviembre, y que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** las actas citadas de las sesiones ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** *Aprobación del Proyecto de Ejecución de Nave y dos Locales sin uso, en Escúllar.*

Por el Sr. Secretario se da lectura del Informe-Propuesta de Secretaría:

En relación con el Proyecto de obras:

<b>Objeto:</b>	<b>P.E. de Nave y dos Locales en Escúllar</b>			
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>CSV</b>
	Almería			
	<b>Nombre y Apellidos</b>			
Arquitecto Técnico-Ingeniero de Edificación	<b>Antonio J. Fernández Romero</b>			
Supervisor				
Director de la ejecución	<b>Antonio J. Fernández Romero</b>			
Constructor				
Promotor	Ayuntamiento de Las Tres Villas			
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Contenido en proyecto			

Coordinador de Seguridad y Salud	A nombrar por el Ayuntamiento
----------------------------------	-------------------------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Memoria justificativa de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	10/12/20187	
Proyecto de Obra	Octubre de 2018	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación, de proyecto de obra	10/12/2018	
Providencia de inicio de expediente de contratación	10/12/2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	10/12/2018	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de licitación	10/12/2018	
Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	12/12/2018	
Informe de Secretaría-Intervención de retención de crédito	04/012019	
Pliegos de Condiciones Administrativa y Anexos	04/01/2019	

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

— Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras:

<b>Objeto:</b>	<b>P.E. de Nave y dos Locales en Escúllar</b>				
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>CSV</b>	
	Almería				
	<b>Nombre y Apellidos</b>				
Arquitecto Tecnico-Ingeniero de Edificación	<b>Antonio J. Fernández Romero</b>				
Supervisor					
Director de la ejecución	<b>Antonio J. Fernández Romero</b>				
Constructor					
Promotor	Ayuntamiento de Las Tres Villas				
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Contenido en proyecto				
Coordinador de Seguridad y Salud	A nombrar por el Ayuntamiento				

No obstante, el Pleno resolverá lo que estime pertinente.”

Durante el debate, el Concejal de IXLTV manifiesta que el proyecto presentado es un auténtico “churro”, al no respetar la arquitectura tradicional del pueblo de Escúllar. Ello va a suponer un parche en mitad del pueblo. Argumenta también el carácter electoralista de la obra, a pocos meses de las elecciones municipales, y que se licita con esa finalidad.

El Sr. Hidalgo, Concejal del PSOE, expone que no es cierto, que sea un proyecto electoralista, sino que ya venía previsto en el Plan Especial de Zonas Degradadas que se aprobó en el Pleno. Y que el momento de sacarlo a licitación ha sido una vez que se ha conocido el presupuesto de la obra de la residencia. Se trata de una obra demandada por los vecinos de Escúllar desde hace años.

Pasado el turno a votación, se aprueba el Proyecto obra por MAYORÍA ABSOLUTA con el voto favorable de los 6 Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de IXLTV.

***TERCERO.- Aprobación del expediente de contratación y apertura de licitación de la obra de ejecución de una nave y dos locales sin uso en Escúllar.***

Se da lectura del Informe-Propuesta de Secretaría:

“En relación con el expediente número C-O 2/2018, relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la construcción de una nave y dos locales sin uso, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**1.- ANTECEDENTES DE HECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Memoria justificativa de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	10/12/2018	
Proyecto de Obra	Octubre de 2018	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación, de proyecto de obra	10/12/2018	
Providencia de inicio de expediente de contratación	10/12/2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	10/12/2018	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de licitación	10/12/2018	
Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	12/12/2018	
Informe de Secretaría-Intervención de retención de crédito	04/01/2019	
Pliegos de Condiciones Administrativa y Anexos	04/01/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Construcción de una nave y dos locales sin uso en Escúllar	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45220000 Obras de ingeniería y trabajos de construcción. 45210000-2: trabajos de construcción de inmuebles	
Valor estimado del contrato: 273.677,93 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 273.677,93 €	IVA%: 57.472,37 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 331.150,30 €	
Duración de la ejecución: 6 MESES	Duración máxima: 6 MESES

### **Órgano competente.-**

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
899.056,45	273.677,93	30,44 %	PLENO

### **Consignación presupuestaria.-**

El contrato será financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación del Presupuesto del año 2018. Para ello se llevará a cabo el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre establece en su apartado 2 que *se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.*

De esta forma, si en el momento de la adjudicación del contrato no está consolidado definitivamente los recursos que han de financiar el mismo, aquella quedará en condición suspensiva hasta la efectiva consolidación de dichos recursos.

Dichas obras se encuentran dentro del Proyecto del Plan Especial de Zonas Degradadas aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2018.

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y 159, las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el PLENO de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El proyecto de obra se tramita paralelamente su aprobación al presente expediente, que se aprobará en la misma sesión plenaria con carácter previo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para LA OBRA DE EJECUCIÓN DE UNA NAVE Y DOS LOCALES SIN USO EN ESCÚLLAR, convocando su licitación.



**SEGUNDO.** Declarar la existencia de crédito para acometer el gasto de la presente licitación mediante el compromiso de realizar la correspondiente modificación presupuestaria, para financiar el importe del precio del contrato.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (este último contenido en el Proyecto obras) que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la memoria justificativa de la contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, y el acuerdo del Pleno de convocatoria de la licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— **Presidente:** D. Pedro Hidalgo Lázaro, Concejal Delegado de Urbanismo; Obras, Servicios e Innovación del Ayuntamiento de Las Tres Villas.

— **Vocal:** D. Miguel Angel Sierra García , (Secretario de la Corporación).

— **Vocal:** D. David Barranco Escañuela (Asistente jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Las Tres Villas).

— **Vocal:** D. Juan José Belmonte Fernández, (Arquitecto Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Almería. Coordinador de la UAM de Nacimiento).

— **Secretario:** D. Miguel Angel Sierra García , (Secretario de la Corporación).

**Presidenta Suplente:** Virtudes Teresa Pérez Castillo (Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Tres Villas)

**Vocal Suplente:** D. Juan Martín García (Arquitecto de la Excma. Diputación de Almería. Director del Servicio de Asistencia a Municipios de Almería).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El Concejal de IXLTV afirma que también votará en contra por las argumentaciones ya expuestas en el punto anterior.

Pasado el turno a votación, se aprueba el Proyecto obra por MAYORÍA ABSOLUTA con el voto favorable de los 6 Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de IXLTV.

**CUARTO.- Solicitud ante la Consejería de Medio Ambiente para el Establecimiento de un Caudal Ecológico en el Río Abrucena, como aportación**

***municipal a los Documentos Iniciales del Programa, Calendario y Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Revisión de Tercer Ciclo (2021-2027).***

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción de Alcaldía redactada al respecto:

### **“MOCION DE LA ALCALDÍA**

Solicitud ante la Consejería de Medio Ambiente para el Establecimiento de un Caudal Ecológico en el Río Abrucena, como aportación municipal a los Documentos Iniciales del Programa, Calendario y Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Revisión de Tercer Ciclo (2021-2027)

#### **Antecedentes de hecho.-**

Históricamente la Agrupación de Las Tres Villas ha disfrutado de los caudales de Agua procedentes de Sierra Nevada y del Río Nacimiento a su paso por este término municipal por el Paraje Rambla de Los Santos.

De un tiempo a esta parte, las Comunidades de Regantes locales de Abla y Abrucena han modificado el sistema de aprovechamiento de los sobrantes y canalizado hacia otros pagos los restos de agua, de tal forma que han dejado sin caudal para el abastecimiento domiciliario de Las Tres Villas,

Por lo expuesto

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Proponer al Pleno de la Corporación que se adopte un acuerdo Solicitando a la Consejería de Medio Ambiente el Establecimiento de un **Caudal Ecológico en la Rambla de Los Santos** como aportación municipal a los Documentos Iniciales del Programa, Calendario y Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Revisión de Tercer Ciclo (2021-2027).

**Segundo.-** Que se remita copia del mismo al órgano competente a los efectos legales oportunos.”

Se aprueba por **UNANIMIDAD**, la Moción de Alcaldía para solicitar el establecimiento de un caudal ecológico en la Rambla de Los Santos.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García